

ORDENANZA N° 1318

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: N°1318**

Artículo 1º: Objetivo. La presente ordenanza tiene como objetivo declarar zona productiva e industrial al espacio físico existente dentro del ejido municipal de Quilino y Villa Quilino, con el fin de promover el desarrollo económico y la creación de empleos en la región.

Artículo 2º: Delimitación de la zona. La zona productiva e industrial se delimita de la siguiente manera: al Noroeste Ruta Provincial 21, Noreste con calle pública; al Sureste y Suroeste con propiedad privada. Se trata de un polígono que mide al Noroeste 1.200 mts.; al Noreste 1.100 mts.; al Sureste 1.060 mts. y al Suroeste 1.100, haciendo una superficie total de 127 ha 200 m², se adjunta plano de zonificación que obra como Anexo I y que integra la presente ordenanza.

Artículo 3º: Usos permitidos. En la zona productiva e industrial se permiten los siguientes usos:

- Industrias manufactureras
- Almacenamiento y distribución de productos
- Servicios de mantenimiento y reparación
- Oficinas administrativas relacionadas con las actividades industriales



Artículo 4º: Condiciones y restricciones. Las actividades productivas e industriales en la zona deberán cumplir con las siguientes condiciones y restricciones:

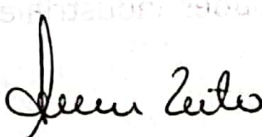
- Cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional
- Cumplir con las normas de protección ambiental
- No generar ruidos ni olores que puedan afectar la calidad de vida de los residentes cercanos
- No almacenar materiales peligrosos sin las debidas precauciones

Artículo 5º: Procedimiento para la instalación de industrias. Las personas interesadas en instalar una industria en la zona deberán presentar una solicitud ante la autoridad competente, acompañada de la documentación requerida, incluyendo:

- Plano de ubicación de la industria
- Descripción de la actividad productiva/industrial
- Estudio de impacto ambiental

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino

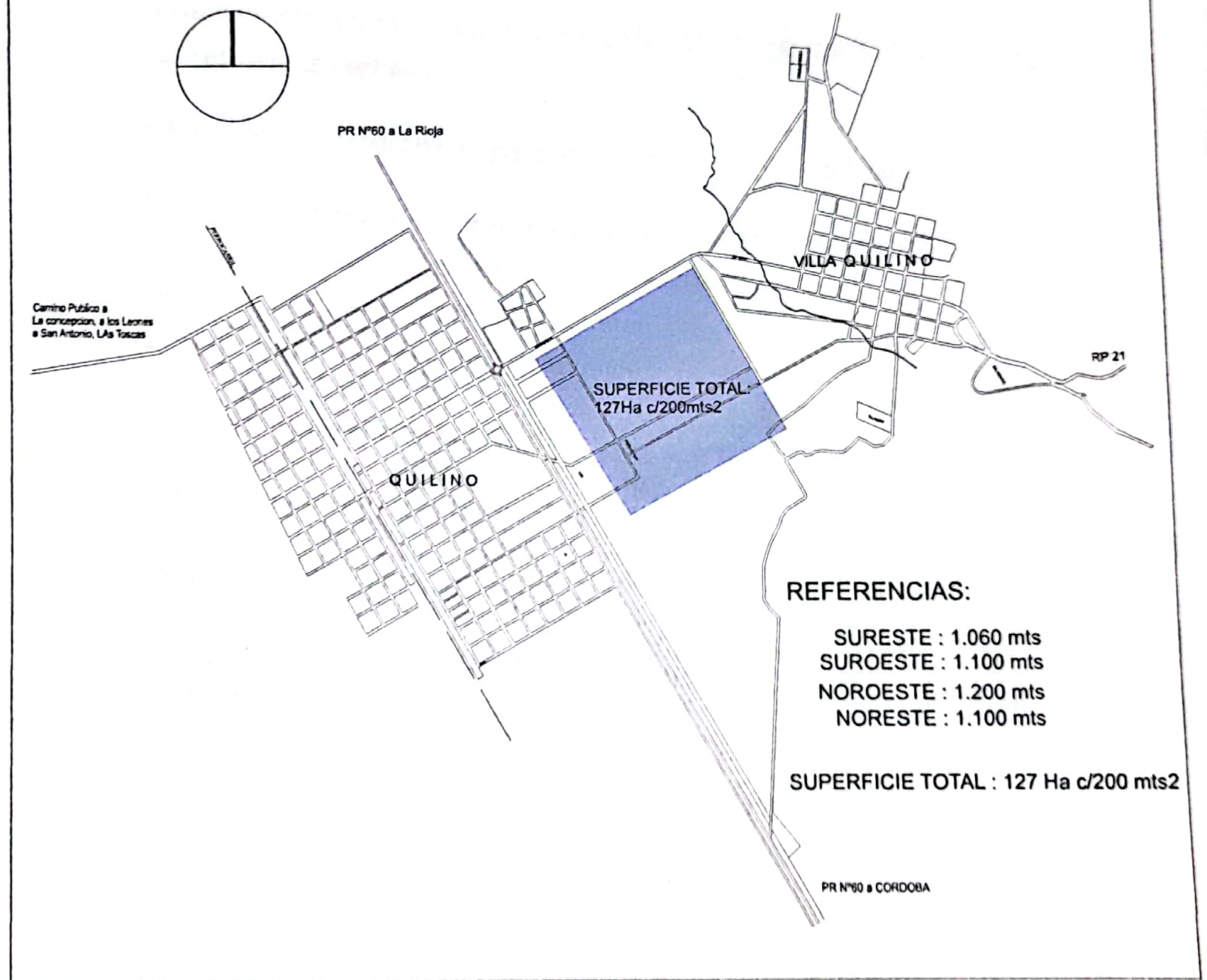



Julieta Fernanda Geuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino

ZONA INDUSTRIAL Y PRODUCTIVA

QUILINO

PROVINCIA DE CORDOBA
DEP. ISCHILIN - PED. QUILINO



REFERENCIAS:

SURESTE : 1.060 mts
SUROESTE : 1.100 mts
NOROESTE : 1.200 mts
NORESTE : 1.100 mts

SUPERFICIE TOTAL : 127 Ha c/200 mts2

